

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA EN LO SUCESIVO IMTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADA EN PASEO CUAUHNÁHUAC NO. 8532 COL. PROGRESO, JIUTEPEC, MORELOS CON TELÉFONO NO. (777) 3 29 36 00 EXT. 224 Y, 227, DIRECTO Y FAX (777) 3 29 36 91, CELEBRARÁ LA CONVOCATORIA AL **CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NO. IA-016RJE002-E79-2017**, LA CUAL ABARCA UN EJERCICIO FISCAL (2017), A FIN DE ADQUIRIR LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

DATOS GENERALES DEL CONCURSO

1. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**. ÚLTIMA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, ESPECÍFICAMENTE EN SU **SECCIÓN II REGLAS GENERALES PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES PUNTO 6**, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y ESTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (gob.mx), A TRAVÉS DE LA LIGA www.gob.mx/fsp.

LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, Y

LOS PARTICULARES TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA ENTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON SERVIDORES PÚBLICOS.

1.2 CALENDARIO DE EVENTOS

ATENDIENDO A LOS MEDIOS EN QUE SE PODRÁ PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES ACTOS DE EL PRESENTE CONCURSO, SE INFORMA QUE ESTA **SERÁ ELECTRÓNICA**, POR LO QUE EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A **TRAVÉS DE COMPRANET**. SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EN ARTÍCULO 27 DE LA LEY.

PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O INVITACIÓN

DÍA		MES		AÑO		HORA	
LUGAR	NO APLICA						

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O INVITACIÓN

DÍA	18	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2017	HORA	17:00 HRS
LUGAR	COMPRANET						

VISITA A LAS INSTALACIONES: (NO APLICA)

DÍA		MES		AÑO		HORA	
LUGAR	NO HABRÁ VISITA						

JUNTAS DE ACLARACIONES

DÍA	20	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2017	HORA	16:00 HRS.
LUGAR	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL IMTA, UBICADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, CÓDIGO POSTAL 62550, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.						

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÍA	26	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2017	HORA	10:00 HRS.
LUGAR	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL IMTA, UBICADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, CÓDIGO POSTAL 62550, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DÍA	03	MES	OCTUBRE	AÑO	2017	HORA	17:00 HRS.
LUGAR	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL IMTA, UBICADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, CÓDIGO POSTAL 62550, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

DÍA	HASTA EL 18	MES	OCTUBRE	AÑO	2017	HORA	A PARTIR DE LAS 10:00 A 13:00 Y DE 16:00 A 17:30 HRS.
LUGAR	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL IMTA, UBICADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, CÓDIGO POSTAL 62550, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.						

EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO EVENTOS ES: EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL IMTA, UBICADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CON DOMICILIO EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, CÓDIGO POSTAL 62550, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET SUJETÁNDOSE AL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DEL 2011 (ANEXO 3)

LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO, SE REALIZARÁN **SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES** EN DICHS ACTOS.

SIN EMBARGO PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

1.3 IDIOMAS

LAS PROPOSICIONES, COMUNICADOS Y DOCUMENTOS, QUE EMITA, TANTO EL IMTA COMO LOS LICITANTES, DEBERÁN ESTAR REDACTADOS EN ESPAÑOL, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, PERO ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR EN EL PRESENTE CONCURSO CUENTA CON UN LIMITE DE MONTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

1.5 DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES

MOBILIARIO DE OFICINA

LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 1 (REPORTE DE PARTIDAS) Y LO INCLUIRÁN EN LA PROPOSICIÓN.

SE ANEXA RESUMEN DE PARTIDAS EN DONDE SE SEÑALAN LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR LAS CANTIDADES VOLÚMENES REQUERIDOS Y LAS UNIDADES DE MEDIDAS.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

1.6 EMPAQUE

TODO EL EMPAQUE DEBERÁ SER RESISTENTE PARA EVITAR DAÑOS EN LA TRANSPORTACIÓN, ALMACENAJE PROVISIONAL Y PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LAS QUE ESTARÁN SUJETOS LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONCURSO. TODOS LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

1.7 SEGUROS

TODOS LOS BIENES QUE SE SUMINISTREN, DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE ASEGURADOS BAJO CONTRATO Y DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DURANTE LOS PERÍODOS DE FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAJE HASTA LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL IMTA. LOS GASTOS QUE SE EROGUEN POR ESTE CONCEPTO SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

1.8 TRANSPORTE

LOS BIENES DEBERÁN TRANSPORTARSE POR EL MEDIO MÁS APROPIADO EN TÉRMINOS DE LUGAR Y FECHA DE ENTREGA, ASÍ COMO EN CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD. TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEL TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES DESDE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA EL SITIO DE ENTREGA, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR Y SU COSTO DEBERÁ INCLUIRSE EN SU OFERTA.

1.9 CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS CANTIDADES PREVIAMENTE DETERMINADAS EN EL RESUMEN DE PARTIDAS.

1.9.1 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL IMTA PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PEDIDO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PEDIDO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

1.10 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (PEDIDO)

ABIERTO **SI ()** **NO (X)**

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTIDA, SEGÚN SEA EL CASO A UN SOLO PROVEEDOR O VARIOS.

SE ANEXA EL MODELO DE PEDIDO

1.11 CATÁLOGOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN **CATÁLOGOS**, FOLLETOS Y FICHA TÉCNICA, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DEBERÁ CORRESPONDER A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA CORRESPONDIENTE AL ANEXO 1 (REPORTES DE PARTIDAS).

DEBERÁ IDENTIFICAR EL NÚMERO DE PARTIDA EN LOS CATÁLOGOS PRESENTADOS, DE LO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

1.12 MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES MUESTRAS DEL MATERIAL CON EL CUAL VAN A SER FABRICADOS LOS **ESCRITORIOS** DE LAS PARTIDAS: **1, 13, 19 Y 29**.

EN EL CASO DE LAS **SILLAS Y SILLONES**, PARTIDAS: **5, 12, 14, 25 Y 31** DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LAS PARTIDAS ANTES SEÑALADAS, EN CASO DE NO ENTREGAR MUESTRA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS SE DESCALIFICARÁN ÉSTAS. DICHAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EN CASO DE RESULTAR PERDEDOR SERÁN DEVUELTAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, DESPUÉS DE LOS PLAZOS INDICADOS EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE DICHAS MUESTRAS.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EDIFICIO NÚMERO 4, PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, COL PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.

ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN CASO DE NO PRESENTAR LAS MUESTRAS NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS MUEBLES VAN A SER FABRICADOS CONFORME AL MATERIAL DE LA MUESTRA PRESENTADA, PARTIDAS: **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 34, 35 Y 36**. Y DEBEN CORRESPONDE AL ESPESOR INDICADO EN EL ANEXO 1 DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

EN LO QUE RESPECTA A LAS SILLAS Y SILLONES EN CASO DE QUE CUMPLA TÉCNICAMENTE, DEBERA ENTREGAR CONFORME A LA MUESTRA PRESENTADA PREVIO AL ACTO DE APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA. PARTIDAS **5, 12, 14, 25 Y 31** (DEBE ENTREGAR LAS SILLAS Y SILLONES).

1.13 MANUALES.

EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PEDIDO, DEBERÁ ENTREGAR MANUALES ORIGINALES DETALLADOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIN COSTO ALGUNO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR LOS BIENES.

1.14 CAPACITACIÓN (NO APLICA PARA ESTE CONCURSO)

2. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

*LOS GANADORES EN ESTE CONCURSO DEBERÁN ENTREGAR MANIFIESTO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES SOLICITADOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN EL SIGUIENTE PLAZO **INMEDIATO Y HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2017.***

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES Y ENTREGUEN LOS BIENES POR VÍA MENSAJERÍA SERÁ BAJO SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD QUE NO SE RECIBAN OPORTUNAMENTE, ESTÉN INCOMPLETOS O MALTRATADOS.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.1 LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL IMTA, PASEO CUAUHNÁHUAC NO. 8532, COLONIA PROGRESO, JIUTEPEC, MORELOS, LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:30 A 13:00 Y DE 15:30 A 17:00 HORAS Y **SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.**

2.2 GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS

A) EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES COTIZADOS SEAN NUEVOS DE FABRICACIÓN RECIENTE Y QUE DURANTE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL (CONSIDERADO POR EL FABRICANTE), SU FUNCIONAMIENTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN LOS BIENES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO HASTA **UN AÑO DE GARANTÍA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

B) EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS, DEFECTUOSOS O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD (CONSIDERADA POR EL FABRICANTE), QUEDAN OBLIGADOS A REPONERLOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN QUE LE HAGA SABER QUE LE HAGA SABER EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

(PREFERENTEMENTE CONFORME AL FORMATO NUM. 5)

2.3 MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL. (NO APLICA PARA ESTE CONCURSO)

3. ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. (PREFERENTEMENTE DEBERÁN PRESENTAR EL FORMATO NUM.2). QUE SE INDICA EN EL PUNTO NÚM. 19.1

EN EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁN PRESENTAR EL ESCRITO ANTES MENCIONADO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET EN SU PLATAFORMA 5, ACOMPAÑADAS DEL FORMATO NÚM. 2, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VA HA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, Y DEBERÁN ESTAR EN FORMATO WORD O EXCEL DE WINDOWS, QUE PERMITA, AL IMTA SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR EL IMTA.

EL IMTA CONSIDERARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA HORA QUE REGISTRE EL COMPRANET AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SERÁN CONTESTADAS POR EL IMTA POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE LA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, LA HORA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL CALENDARIO DE EVENTOS MENCIONADO EN EL PUNTO 1.2 CONSIDERANDO TODAS LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN RECIBIDO EN TIEMPO Y HAYAN ENTREGADO EL MANIFIESTO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN (FORMATO 2).

4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL IMTA PROCEDERÁ AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO (ANEXO 3).

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ENVIARÁN SU PROPOSICIÓN DE FORMA ELECTRÓNICA POR LO QUE ACEPTAN Y RECONOCEN QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL IMTA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMTA.

LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE FIRMARÁ CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTE SENTIDO Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 19 DEL ACUERDO. (ANEXO 3).

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRANET O A LA UNIDAD COMPRADORA, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO LA UNIDAD COMPRADORA DIFUNDIRÁ EN COMPRANET LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDOS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CONCURSO.

EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA FECHA Y HORARIO ESPECIFICADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS MENCIONADO EN EL PUNTO 1.2.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

4.1. DESARROLLO.

EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE DARÁ INICIO AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET, LAS CUALES NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA SU CONCLUSIÓN.

LOS LICITANTES ENVIARÁN SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, FIRMANDO ELECTRÓNICAMENTE SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET **(ANEXO 3)**.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET, SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SERÁN INVIOABLES CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO, LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE.

CON POSTERIORIDAD, EL IMTA LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS, Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

B) EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL IMTA DESIGNE, RUBRICARÁ LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

C) SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN.

EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPANTES, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LA MISMA.

PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

EN CASO DE QUE NO SE RECIBAN UN MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTO LA INVITACIÓN, O BIEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SOLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, EL IMTA PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

5. FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO **SIN** LA PRESENCIA DE LICITANTES, MISMO QUE SE DARÁ A CONOCER **EN LA FECHA Y HORA ESPECIFICADAS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS** MENCIONADO EN EL PUNTO 1.2 Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL IMTA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL PEDIDO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTE EN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMTA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

CONTROL EN EL IMTA, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, AL TÉRMINO DE CADA UNO DE LOS EVENTOS (**JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE APERTURA Y FALLO**) EL IMTA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, COPIA DE LAS ACTAS DE LOS MISMOS, EN PASEO CUAUHNÁHUAC NÚMERO 8532, COLONIA PROGRESO, CÓDIGO POSTAL 62550, JIUTEPEC, MORELOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EDIFICIO 4 PLANTA BAJA, ASIMISMO SE FIJARÁ UNA COPIA DEL ACTA, EN EL PIZARRÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL EVENTO, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO SE DIFUNDIRÁN LAS ACTAS DE LOS EVENTOS EN COMPRANET: www.compranet.gob.mx

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO DE LA INVITACIÓN, POR HABER OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL IMTA PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN Ó DESTRUCCIÓN.

6. FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

6.1 REGISTRO DEL SAT

PREVIO A LA FIRMA DEL PEDIDO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CFF, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL PEDIDO CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, ANTE EL IMTA EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT EN EL QUE EMITE OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ:

- REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.
- EN LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT DEBERÁN INCLUIR EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: letya@tlaloc.imta.mx y/o leopoldo_martinez@tlaloc.imta.mx PARA QUE EL SAT ENVÍE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES QUE EMITIRÁ EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE OPINIÓN.
- EN EL CASO DE LICITANTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC O DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO ASÍ COMO LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR TOTAL O PARCIALMENTE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR, DEBERÁN REALIZAR SU SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR EL "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO, POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPOSICIÓN.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" QUE EMITE EL SAT SOLO SERÁ EXIGIBLE A PROVEEDORES QUE RESULTEN ADJUDICADOS.

NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE OPINIÓN AL SAT EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE PEDIDOS.

UNA VEZ PRESENTADO EL CITADO DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO EN LOS PLAZOS QUE CONFORME A LA LEY SE HAYAN ESTABLECIDO.

SI EL PROVEEDOR A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO EL PEDIDO NO ENTREGA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTE, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO INFORMANDO A LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

6.2. PLAZO DE FORMALIZACIÓN

EL GANADOR A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE A FORMALIZAR (FIRMA) EL PEDIDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN, DEBIENDO PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ALUDEN EN LOS INCISOS A Y B.

A) DEL LICITANTE EL NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; EL NOMBRE DE SU APODERADO O REPRESENTANTE; SU DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO), Y TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN, PÁGINA, FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA, EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EL NOMBRE, EL NÚMERO, FECHA Y EL LUGAR DE EXPEDICIÓN, NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA CIUDAD DE RESIDENCIA DE LA NOTARIA, ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, LA RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

B) DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, VOLUMEN, PÁGINA, EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA, NOMBRE DEL NOTARIO, NÚMERO DE LA NOTARIA Y LUGAR DE RESIDENCIA DE LA MISMA ANTE EL CUAL FUE OTORGADO.

EN EL CASO DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE PUNTO DEBERÁ CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN O APOSTILLADO CORRESPONDIENTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE, MISMA QUE TENDRÁ QUE PRESENTARSE REDACTADA EN ESPAÑOL, O ACOMPAÑADA DE LA TRADUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA FIRMA DE LOS PEDIDOS SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES UBICADO EN EL EDIFICIO 4 PLANTA BAJA EN PASEO CUAUHNÁHUAC NO. 8532 COL. PROGRESO, JIUTEPEC, MOR. LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES) EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 Y DE 15:30 A 17:00 HORAS.

LOS PEDIDOS QUE SE CELEBRARÁN, DEBERÁN AJUSTARSE A TODOS LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

6.3 CUMPLIMIENTO DE PEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, CUANDO EL MONTO ASIGNADO SEA MAYOR A \$ 257,001.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESOS 00/100M.N), DEBERÁN CONSTITUIR UNA FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO (**SIN CONSIDERAR EL I.V.A.**) A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA O BIEN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MISMO, **A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO**, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO (DE SER ESTE EL CASO LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO), LA FIANZA O CHEQUE SERÁ LIBERADA A SOLICITUD DEL INTERESADO EN LAS INSTALACIONES DEL IMTA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DESPUÉS DEL PLAZO INDICADO, EL IM A NO SE HACE RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE DICHA GARANTÍA.

LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA DEBERÁ SER INDIVISIBLE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; ASIMISMO DEBERÁ AJUSTARSE, CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CUENTE CON LA LÍNEA DE VALIDACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO DE RESCISIÓN **DEL PEDIDO O PARTIDA (S)**, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO O CHEQUE CERTIFICADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.3.1 REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA ELABORACIÓN DE UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

1. DEBERÁN EXPEDIRSE A FAVOR Y SATISFACCIÓN DEL IMTA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA. (SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)
3. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE PEDIDO O ACTO CELEBRADO, LA FECHA DEL PEDIDO, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.
6. LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDA ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO.
7. PÁRRAFOS DEL TEXTO DE LA FIANZA (CONFORME AL **FORMATO 8**).

EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL 100% DEL CONTENIDO DEL FORMATO NÚM. 8, LA FIANZA NO SERÁ RECIBIDA POR ESTE INSTITUTO.

"ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO".

"ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA"

"ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL"

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRATUALES"

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE"

6.4 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

LA PROPOSICIÓN ENVIADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

6.5 UNA PROPOSICIÓN POR LICITANTE

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

6.6 REVISIÓN PRELIMINAR

EL IMTA PODRÁ REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES DE REALIZARAN PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES.

6.7 ACREDITACIÓN

EL LICITANTE PARTICIPANTE PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, MEDIANTE EL FORMATO NÚMERO 2 QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 19.1 DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

6.8 RÚBRICA DE LOS DOCUMENTOS

EL IMTA DETERMINA QUE SE RUBRICARÁN TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, EXCEPTO LOS CATÁLOGOS.

6.9 PRORROGAS

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL IMTA SE PODRÁN MODIFICAR LOS PEDIDOS A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES AL IMTA NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

6.10 RESCISIÓN DE LOS PEDIDOS.

EL IMTA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PEDIDO QUE HAYA ADJUDICADO A LOS GANADORES DE LA LICITACIÓN PARA LO CUAL SE APLICARÁ LO FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL IMTA EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- POR NO ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS EN EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO EN EL PEDIDO.
- POR NO ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO REQUERIDO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PEDIDO CELEBRADO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6.11 PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO SE RESCINDA EL PEDIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, EL IMTA, DEBERÁ ADJUDICAR EL PEDIDO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN.

6.12 TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL IMTA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO, SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. PRECIOS

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL. PREFERENTEMENTE CONFORME AL ANEXO NÚM. 2 DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

SE DEBERÁN COTIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, LOS CUALES DEBERÁN SER FIJOS HASTA LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN TOMADOS EN CUENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECERÁ LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE NO DEBERÁ DESECHAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA CONFORME AL PÁRRAFO INDICADO EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE UTILIZADA PARA EMITIR EL FALLO QUE SE INTEGRARÁ AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO, ASENTANDO LOS DATOS QUE PARA EL EFECTO PROPORCIONE EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY RESPECTO DEL CONTRATO O, EN SU CASO, SÓLO POR LO QUE HACE A LAS PARTIDAS AFECTADAS POR EL ERROR, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY.

7.2. IMPUESTOS Y DERECHOS

TODO IMPUESTO O DERECHO CAUSADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS SERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, EL IMTA SOLO PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

7.3. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL IMTA REALIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PEDIDO.

SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES Y SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL LÍMITE DE FECHA DE ENTREGA PACTADA Y ESTABLECIDA EN EL PEDIDO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN SERÁ CON LOS SIGUIENTES DATOS:

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

CLAVE DEL R.F.C.: IMT011031BB3

DOMICILIO: PASEO CUAUHNHUAC NÚM. 8532, COLONIA PROGRESO, MUNICIPIO DE JUTEPEC, MORELOS, MÉXICO, C.P. 62550.

EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR SOLICITUD PARA ABONO EN CUENTA, SE ANEXA FORMATO NÚM. 9 CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE

1. ORIGINAL Y COPIA DE LA PRESENTE SOLICITUD (**PRESENTAR EN VANTANILLA ÚNICA**)
2. ARCHIVO EN **PDF** DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL).
3. ARCHIVO EN **PDF** ÚLTIMO PODER NOTARIAL O PROTOCOLO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL).
4. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 6 MESES DE ANTIGÜEDAD)
5. ARCHIVO EN **PDF** DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (S).
6. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RFC).
7. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP EN CASO DE PERSONA FISICA).
8. ORIGINAL DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

7.4. ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

EL IMTA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN CUANDO:

- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN
- O QUE SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES Ó CONVENIENTE, PREVIA INVESTIGACIÓN EFECTUADA.
- NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA SEÑALADOS.
- SI SE TIENE EVIDENCIA DE ARREGLOS ENTRE LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS, O BIEN SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES.

8.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO UNA INVITACIÓN SE DECLARE DESIERTA Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA INVITACIÓN, SE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA MISMA LEY.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

EL IMTA PROCEDERÁ A DESCALIFICAR O DESECHAR CUALQUIER PROPOSICIÓN, CUANDO INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) SI NO CUMPLEN CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN EN EL PUNTO 19.1 Y 19.2, COMO INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- B) QUE NO CUMPLAN CON ALGUN REQUISITO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O LOS QUE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS MISMAS, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- C) SI SE COMPROBABA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- D) EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA NO ESTE FIRMADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (ANEXO 3).

EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA, NO ESTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE **SE DESCALIFICARÁ LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.**

- E) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EL IMTA NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, EL IMTA TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. SIN EMBARGO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN SIN FOLIAR SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA LOS PUNTOS ANTERIORES, SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE Y/O FALLO.

- F) ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA CONVOCATORIA O LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

PARA LOS PUNTOS ANTERIORES, SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN EL ACTA CORRESPONDIENTE Y/O FALLO.

10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

- A) DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SERÁN EVALUADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.
- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

- B) DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SERÁN EVALUADOS LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

- SE EFECTUARÁ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO EN SU CASO AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO EN FORMA EQUIVALENTE, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL ANEXO 2 DE COTIZACIÓN Y CON LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

- LOS PRECIOS DEBERÁN SER ACORDES CON EL MERCADO

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL IMTA DEBERÁ VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO, ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

11. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS SE REALIZARÁ POR PARTIDA SEGÚN SEA EL CASO A UN SOLO PROVEEDOR O A VARIOS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LAS PARTIDAS SE ADJUDICARÁN AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN Y POR LO TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

DE ACUERDO A LA MODALIDAD MENCIONADA SE ADJUDICARÁ A QUIÉN HAYA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE PODRÁN SER DESECHADOS POR EL IMTA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PERSISTIERA UN EMPATE EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS ENTRE UNO O MÁS LICITANTES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS MICRO, EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN LAS PARTIDAS, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARAN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERE MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

12. DECLARACIÓN DE CONCURSO CANCELADO

EL IMTA PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN CUANDO SE PRESENTEN ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO IMTA.

12.1. CANCELACIÓN DE LAS PARTIDAS

CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN EL PEDIDO, EL IMTA PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO.

12.2 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE INVITACIÓN

EL IMTA PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN EN LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRE.

13. SANCIONES

LOS LICITANTES O PROVEEDORES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SERÁN SANCIONADOS CONFORME SE ESTABLECE EN EL TÍTULO QUINTO DE LA MISMA.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

13.1 SE HARÁN EFECTIVAS LAS FIANZAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO LOS BIENES NO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL TIEMPO CONVENIDO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PEDIDO CELEBRADO.

EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA GARANTÍA EL PROVEEDOR RESPONDERÁ A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

13.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LAS ENTREGAS.

SE APLICARÁ UNA PENA DEL 2 (DOS) AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS BIENES DEMORADOS; POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR POR CADA DÍA (DÍAS HÁBILES) DE ATRASO HASTA POR UN IMPORTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, LA CUAL SERÁ DESCONTADA AL PROVEEDOR, CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO.

15. VISITA

15.1 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. (NO APLICA PARA ESTA INVITACIÓN)

EL PERSONAL DEL IMTA PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES LOS CUALES TENDRÁN QUE PROPORCIONAR LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN.

15.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL IMTA. (NO APLICA PARA ESTA INVITACIÓN)

LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL IMTA SE LLEVARÁ A CABO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, EN PASE CUAHUNAHUAC, NUM. 8532, COL. PROGRESO JUITEPEC, MORELOS, EL SITIO DE REUNIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PLANTA BAJA, EN EL EDIFICIO NUM. 4 DE ESTE INSTITUTO.

PARA LO CUAL EL INSTITUTO EXPEDIRÁ CONSTANCIA QUE ASISTIÓ A LAS INSTALACIONES DEL IMTA.

16. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

DURANTE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO UNA VEZ TERMINADOS, EL IMTA PODRÁ DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE JUZGUE CONVENIENTES, O LOS ESTABLECIDOS POR LA NORMA EN MATERIA PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES.

17. CASOS DE ADQUISICIÓN DE IMPORTACIÓN DIRECTA (NO APLICA PARA ESTA INVITACIÓN)

DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE TIENE CONFERIDAS LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR SI O POR CONDUCTO DE TERCEROS, PODRÁ REVISAR LAS ADQUISICIONES QUE POR LA VÍA DE IMPORTACIÓN DIRECTA SE EFECTÚEN, POR LO QUE:

LA ADQUISICIÓN PUEDE SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O QUIEN ESTA DESIGNE A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN, SON LAS ADECUADAS PARA EL ESTADO MEXICANO.

LA REVISIÓN PUEDE SER PRACTICADA EN LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, ALMACENES Y PUERTOS DE EMBARQUE, ASI COMO EN LOS PUERTOS DE LLEGADA, DEPÓSITOS O LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

SI EL LICITANTE RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN, FIJARA DE COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O QUIEN ELLA DESIGNE, FECHA Y LUGAR PARA LA PRACTICA DE LA INSPECCIÓN.

EL LICITANTE SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESAHOGO DE LA REVISIÓN Y PONDRÁ A LA DISPOSICIÓN DE LOS INSPECTORES, COPIA DEL PEDIDO, DE LA CARTA DE CRÉDITO, LISTA DE PRECIOS, TANTO DOMÉSTICOS COMO DE EXPORTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ELEMENTOS CONDUCTENTES.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

ASIMISMO, QUE LA NEGATIVA DE DAR DICHAS FACILIDADES O A PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS E INFORMES REQUERIDOS SERA CAUSA DE UN AVISO DE NO CONFORMIDAD.

EL LICITANTE ACEPTA SOMETERSE A LA REVISIÓN Y LOS RESULTADOS, ASI COMO A LOS EFECTOS QUE SE CONTRAERÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EFECTUADA LA REVISIÓN, SI EL RESULTADO ES SATISFACTORIO, SE EXPEDIRÁ UN AVISO DE CONFORMIDAD, EL CUAL SERVIRÁ DE BASE AL PROVEEDOR PARA COBRAR EL IMPORTE QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN DICHO DOCUMENTO.

B) SI LA REVISIÓN REVELA ANOMALÍAS EN CALIDAD, CANTIDAD, PRECIO O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA OPERACIÓN, SE EXPEDIRÁ UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO AL IMTA, ASI COMO AL PROVEEDOR.

EL LICITANTE, AL TERMINO DE LA REVISIÓN, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN EL PAÍS DE ORIGEN O EMBARQUE DE LOS BIENES COPIA DE LA FACTURA DEFINITIVA, CON EL VALOR TOTAL Y SU DESGLOSE DEL VALOR FLETES SEGUROS Y OTROS GASTOS.

SI EL PROVEEDOR OPTA POR REALIZAR EL EMBARQUE DE LOS BIENES NO OBSTANTE HABERSE EMITIDO UN AVISO DE NO CONFORMIDAD Y SIN QUE MEDIE LA ACEPTACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL IMTA, LO HARÁ POR CUENTA Y RIESGO PROPIO.

18. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

18.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A) PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER ELABORADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE, DEBEN SER EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, PERO ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

B) DEBERÁN ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

C) LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DEBERÁN REALIZARSE, EN ESTRICTO APEGO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL IMTA, CONFORME AL ANEXO 1 (REPORTE DE PARTIDAS) DE ESTA INVITACIÓN.

D) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE DE ACUERDO AL ANEXO 2 DE ESTA INVITACIÓN.

18.2. OTRAS OPCIONES ADICIONALES DE COTIZACIÓN.

PARA PODER PARTICIPAR ES REQUISITO QUE CADA CONCURSANTE PRESENTE SU PROPOSICIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS (**CANTIDAD, MEDIDA, PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS**) EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN OTRAS OPCIONES Y OFERTAS ALTERNATIVAS.

18.3. REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS:

EN ATENCIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE PERSONAS ACREDITADAS OPERADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA CONVOCATORIA PARA LA INTERCONEXIÓN INFORMÁTICA DE LOS MISMOS.

SE HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A PRESENTAR SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA).

19. DOCUMENTACIÓN (PREFERENTEMENTE EN ORDEN PROGRESIVO)

PROPOSICIÓN TÉCNICA

19.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (FORMATO 1)

COMO RECORDATORIO A LOS LICITANTES:

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, DEBERÁN NUMERAR DE MANERA

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVIE EL LICITANTE.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EL IMTA NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, EL IMTA TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

SIN EMBARGO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN SIN FOLIAR SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES: DOCUMENTOS NÚMERO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 Y 14 YA QUE SON INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO NO.1

ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, FIRMA DEL PEDIDO, DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CURP, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO EL NOMBRE DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS.
- B) DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

EN CASO DE LICITANTES EXTRANJEROS DEBERÁN INCORPORARSE LOS DATOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS ANTES MENCIONADOS O DATOS EQUIVALENTES, CONSIDERANDO LAS DIPOSICIONES APLICABLES EN EL PAÍS QUE SE TRATE O BIEN ENTREGAR MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL Y DEL TIPO O ALCANCES JURÍDICOS DE LAS FACULTADES A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

A SU ELECCIÓN PODRÁN OPTAR POR INCLUIR EL **FORMATO NÚMERO 2** DE ESTA CONVOCATORIA EN LUGAR DEL ESCRITO QUE SE HA HECHO REFERENCIA, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y **FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA** Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO.

ADEMÁS ANEXAR PREFERENTEMENTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA.

19.2 PROPOSICIONES TÉCNICA (FORMATO 1)

DOCUMENTO NO. 2

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES SOLICITADOS SERÁN ENTREGADOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PUNTO 2 DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. **(FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).**

DOCUMENTO NO. 3

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SEGÚN SEA EL CASO (**FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO**).

DOCUMENTO NO. 4

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, **EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS LO DEBERÁ PRESENTAR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS**, CONFORME AL **FORMATO NÚM. 3** DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. (**FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO**).

DOCUMENTO NO. 5

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMTA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, **EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS LO DEBERÁ PRESENTAR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS**, CONFORME AL **FORMATO NÚM. 4** DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. (**FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO**).

DOCUMENTO NO. 6

ESCRITO EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARA, SON PRODUCIDOS EN MEXICO Y TENDRAN UN GRADO DE **CONTENIDO NACIONAL** DE POR LO MENOS EL 65%, **FORMATO 7 (FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ULTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**.

DOCUMENTO NO. 7

ESCRITO DONDE SE INDIQUE LA **GARANTÍA DE CALIDAD** DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, LA CUAL DEBERÁ MANIFESTARSE CONFORME AL PUNTO (2.2) PREFERENTEMENTE CONFORME AL **FORMATO NÚM. 5 (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**.

DOCUMENTO NO. 8

ESCRITO EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA DE CALIDAD (NOM) O NORMA MEXICANA QUE LE CORRESPONDA Y A FALTA DE ÉSTA LA NORMA DE REFERENCIA. EN CASO DE QUE NO APLIQUE NINGUNA NORMA LOS BIENES COTIZADOS, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTÁNDOLO. (**FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO**).

DOCUMENTO NO. 9

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MANIFIESTO DE LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA DEL LICITANTE EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, **EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS LO DEBERÁ PRESENTAR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, FORMATO NÚM. 6 (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**.

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE SOLO EN CASO DE ESTAR EN EL SUPUESTO, DE LO CONTRARIO NO APLICA)

DOCUMENTO NO. 10

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL IMTA RESPETANDO LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE LOS BIENES **EN EL REPORTE DE PARTIDAS (ANEXO 1) (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)**.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

DOCUMENTO NO. 11

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHA TÉCNICA QUE PODRÁN SER EN ORIGINAL O COPIA, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, ESTOS PODRÁN SER EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES PERO ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DEBERÁ CORRESPONDER FIELMENTE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA CORRESPONDIENTE AL ANEXO 1.

DOCUMENTO NO. 12

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES **MUESTRAS** DEL MATERIAL OFERTADO ETIQUETÁNDOLO PREFERENTEMENTE CON EL NÚMERO DE REGLÓN QUE CORRESPONDA AL RESUMEN DE PARTIDAS (ANEXO NO. 1) EN CASO DE NO ENTREGAR MUESTRA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS SE DESCALIFICARÁN ÉSTAS. DICHAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EN CASO DE RESULTAR PERDEDOR SERÁN DEVUELTAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, DESPUÉS DE LOS PLAZOS INDICADOS EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE DICHAS MUESTRAS.

LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EDIFICIO NÚMERO 4, PASEO CUAUHNHUAC NÚMERO 8532, COL PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.

ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN CASO DE NO PRESENTAR LAS MUESTRAS NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPOSICIÓN.

EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS MUEBLES VAN A SER FABRICADOS CONFORME AL MATERIAL DE LA MUESTRA PRESENTADA, PARTIDAS: **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 34, 35, 36 Y 37.** Y DEBEN CORRESPONDE AL ESPESOR INDICADO EN EL ANEXO 1 DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (FORMATO 1)

DOCUMENTO NO. 13

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (ANEXO 2) CON PRECIOS EN MONEDA NACIONAL (**FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO**).

PREFERENTEMENTE INCLUIR RESUMEN DE LAS PARTIDAS COTIZADAS CON SU MONTO TOTAL.

20. NOTAS GENERALES

- A) EN SU CASO EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.
- B) EL DOCUMENTO EN QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL PEDIDO.
- C) **INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS:**

INCONFORMIDADES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES QUE HUBIESEN PARTICIPADO EN LA LICITACIÓN PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DOMICILIO AV. INSURGENTES SUR 1735, COL GUADALUPE INNN, CÓDIGO POSTAL 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, O BIEN ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON DOMICILIO EN LA PASEO CUAUHNHUAC NÚM. 8532 COL. PROGRESO JIUTEPEC, MORELOS O A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://compranet.gob.mx> POR ACTOS QUE A SU JUICIO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AQUEL EN QUE INCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, DESTACANDO LA OBLIGACIÓN DE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE Y LAS PRUEBAS QUE OFREZCA.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

LA DECLARACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES, POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN CONTRACTUAL EN CONTRARIO NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

- D) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- E) LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN, INVARIABLEMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA.
- F) SOLAMENTE PODRÁN MODIFICARSE LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.
- G) EL DOMICILIO CONSIGNADO EN LA PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS.

SE INCLUYEN REPORTE DE PARTIDAS (ANEXO 1), ANEXO 2, ANEXO 3, FORMATOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y EL MODELO DEL PEDIDO.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

**FORMATO 1
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CONFORME AL PUNTO 19.1 Y 19.2**

CONCEPTO	PUNTO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONVOCATORIA
PROPOSICIÓN TÉCNICA:	
DOCUMENTO NO. 1 ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL FORMATO NÚM. 2 DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.1 (FORMATO NÚM. 2)
DOCUMENTO NO. 2 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE LOS BIENES SOLICITADOS SERÁN ENTREGADOS CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PUNTO 2 DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2
DOCUMENTO NO. 3 CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2
DOCUMENTO NO. 4 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES. EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS LO DEBERÁ PRESENTAR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, CONFORME FORMATO NÚM. 3 DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2 (FORMATO NÚM. 3)
DOCUMENTO NO. 5 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS LO DEBERÁ PRESENTAR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, CONFORME AL FORMATO NÚM. 4 DE ESTA PROYECTO DE CONVOCATORIA.. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO)	19.2 (FORMATO NÚM 4)
DOCUMENTO NO. 6 ESCRITO EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARA, SON PRODUCIDOS EN MEXICO Y TENDRAN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%, FORMATO 7 (FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2 (FORMATO NÚM. 7)
DOCUMENTO NO. 7 ESCRITO DONDE SE INDIQUE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, LA CUAL DEBERÁ MANIFESTARSE CONFORME AL PUNTO (2.2) PREFERENTEMENTE CONFORME AL FORMATO NÚM. 5 (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2 (FORMATO NÚM.5)
DOCUMENTO NO.8 ESCRITO EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA DE CALIDAD (NOM) O NORMA MEXICANA QUE LE CORRESPONDA Y A FALTA DE ÉSTA, LA NORMA DE REFERENCIA, EN CASO DE QUE NO APLIQUE NINGUNA NORMA LOS BIENES COTIZADOS, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO MANIFESTÁNDOLO. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).	19.2
DOCUMENTO NO. 9 LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MANIFIESTO DE LA UBICACIÓN QUE CORRESPONDA DEL LICITANTE EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LAL LEY PARA	19.2

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

<p>EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PODRÁN PRESENTAR EL FORMATO NÚM. 6. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).</p>	<p>(FORMATO NÚM. 6)</p>
<p>DOCUMENTO NO. 10 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL INSTITUTO RESPETANDO LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE LOS BIENES REPORTE DE PARTIDAS (ANEXO 1) (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).</p>	<p>19.2 (ANEXO NÚM 1) REPORTE DE PARTIDAS</p>
<p>DOCUMENTO NO. 11 LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN <u>CATÁLOGOS, FOLLETOS O FICHA TÉCNICA QUE PODRÁN SER EN ORIGINAL O COPIA</u>, QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, ESTOS PODRÁN SER EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES PERO ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DEBERÁ CORRESPONDER FIELMENTE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATALOGO, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE IDENTIFIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA CORRESPONDIENTE AL ANEXO 1.</p>	<p>19.2</p>
<p>DOCUMENTO NO. 12 LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES MUESTRAS DEL MATERIAL OFERTADO ETIQUETÁNDOLO PREFERENTEMENTE CON EL NÚMERO DE REGLÓN QUE CORRESPONDA AL RESUMEN DE PARTIDAS (ANEXO NO. 1) EN CASO DE NO ENTREGAR MUESTRA DE LAS PARTIDAS COTIZADAS SE DESCALIFICARAN ÉSTAS. DICHAS MUESTRAS SERÁN DEVUELTAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES EN CASO DE RESULTAR GANADOR, EN CASO DE RESULTAR PERDEDOR SERÁN DEVUELTAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, DESPUÉS DE LOS PLAZOS INDICADOS EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA NO SE HACE RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE DICHAS MUESTRAS.</p> <p>LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EDIFICIO NÚMERO 4, PASEO CUAUHNHUAC NÚMERO 8532, COL PROGRESO, JIUTEPEC MORELOS.</p> <p>ESTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN CASO DE NO PRESENTAR LAS MUESTRAS NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPOSICIÓN.</p> <p>EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS MUEBLES VAN A SER FABRICADOS CONFORME AL MATERIAL DE LA MUESTRA PRESENTADA, PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 34, 35, 36 Y 37. Y DEBEN CORRESPONDE AL ESPESOR INDICADO EN EL ANEXO 1 DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS.</p>	
<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA:</p>	
<p>DOCUMENTO NO. 13 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO (ANEXO 2) CON PRECIOS EN MONEDA NACIONAL. (FIRMADO POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA, Y PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO).</p> <p>CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.</p> <p>EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EL IMTA NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, EL IMTA TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.</p> <p>SIN EMBARGO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN SIN FOLIAR SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.</p> <p>LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEBERÁ SE FIRMARÁ CON LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN ESTE SENTIDO Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO. (ANEXO 3).</p> <p><u>“EN CASO DE NO ESTAR FIRMADO, DE CONFORMIDAD A LO ANTES SEÑALADO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.”</u></p>	<p>19.2 (ANEXO NÚM 2)</p>

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
 CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
 MOBILIARIO DE OFICINA**

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

ANEXO NO.2 (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017 BIENES A ADQUIRIR: MOBILIARIO DE OFICINA						
NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANTIDAD	DESCUENTO ESPECIAL	PRECIO UNITARIO <u>INCLUYENDO</u> <u>DESCUENTOS</u> <u>ESPECIALES</u>	IMPORTE
					SUBTOTAL (\$) I.V.A. (\$) TOTAL (\$)	

NOTA: LOS LICITANTES COTIZARAN PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, UTILIZANDO ESTE ANEXO COMO BASE, DEBERÁN SEÑALAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A MARCAS, NO. DE CATALOGO (PAG.), MODELOS, PRESENTACIÓN ETC. ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS BIENES QUE OFERTEN PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

FORMATO NUM. 3

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 19.2 DOCUMENTO NO. 4)

_____ A _____ DE _____ DE 2017

PARA PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS

**C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO PODER CELEBRAR PEDIDO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, CON RELACIÓN AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. IA-016RJE002-E79-2017** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTE EN **MOBILIARIO DE OFICINA**, ME PERMITO MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES.

A T E N T A M E N T E ,

**EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

“PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO.”

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

FORMATO NÚM 4

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO (19.2) DOCUMENTO NO. 5)

_____ A _____ DE _____ DE 2017

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI INCISO F) DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

A T E N T A M E N T E ,

**EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)**

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

"PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO."

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

FORMATO NÚM. 5
(GARANTÍA DE CALIDAD)

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 19.2, DOCUMENTO NO. 7)

_____ A _____ DE _____ DE 2017

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, APODERADO DE LA EMPRESA _____,
DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES QUE OFERTA EN EL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS IA-016RJE002-E79-2017 Y QUE ENTREGARÁ EN CASO DE RESULTAR GANADOR, GARANTIZA QUE SON
NUEVOS, DE FABRICACIÓN RECIENTE Y QUE DURANTE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL CONSIDERADO POR EL FABRICANTE, SU
FUNCIONAMIENTO CUMPLIRÁ CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN, LOS BIENES DEBERÁN
TENER COMO MÍNIMO HASTA **UN AÑO DE GARANTÍA**.

EN CASO DE QUE LOS BIENES RESULTEN DAÑADOS O DEFECTUOSOS O NO CUMPLAMOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y
CALIDAD CONSIDERADA POR EL FABRICANTE, QUEDAMOS OBLIGADOS A REPONERLOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 10
DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DONDE EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA NOS
INFORME.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTES SEÑALADO SERE ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E ,

EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

"PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO."

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

FORMATO NUM. 6

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

(ESTE FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 19.2, DOCUMENTO NO.9)

_____ A _____ DE _____ DE 2017

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE **MOBILIARIO DE OFICINA NO. IA-016RJE002-E79-2017** EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (**NOMBRE DE LA EMPRESA**), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA**), Y ASIMISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE (**EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FORMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES X10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA**), CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA (**SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA**).

DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

A T E N T A M E N T E ,

EL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
 CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
 A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
 NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
 MOBILIARIO DE OFICINA**

FORMATO NUM 7

(ESTE FORMATO DEBERA PRESENTARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL PUNTO 19.2 DOCUMENTO NO. 6)

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____
 P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017 EL QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA _____ (3) _____ PARTICIPA A TRAVES DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE .

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARA MI REPRESENTADA EN DICHA PROPOSICIÓN, BAJO LA PARTIDA NO. _____ (4) _____, SERA(N) PRODUCIDO(S) EN MEXICO Y CONTENDRA(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL _____ (5) _____ POR CIENTO, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

_____ (6) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCION
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.
3	CITAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA EMPRESA.
4	SEÑALAR EL NUMERO DE PARTIDA QUE CORRESPONDA.
5	ESTABLECER EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, QUE DEBERA SATISFACERSE ESTE PORCENTAJE PODRA SER DE CUANDO MENOS EL 65%.
6	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

NOTA: EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE SE TRATE DE UNA PERSONA FISICA, SE DEBERA AJUSTAR EL PRESENTE FORMATO EN SU PARTE CONDUCENTE.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA

FORMATO NÚM. 8
CONFORME AL PUNTO 6.3.1

ENCABEZADO DE PÁGINA

(LO QUE LA AFIANZADORA MANEJE EN SU FORMATO)

_____ A _____ DE _____ DE 2017

(LA FECHA A MÁS TARDAR DENTRO
DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO)

CONTENIDO DE FIANZA.

IMPORTE TOTAL GARANTIZADO (CON LETRA)

A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

PARA GARANTIZAR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE (MONTO CON NÚMERO Y LETRA) (SIN CONSIDERAR EL I.V.A.), COMO MÁXIMO; EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN CONSISTENTE MOBILIARIO DE OFICINA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-016RJE002-E79-2017, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN EL PEDIDO NO. _____, DE FECHA _____, QUE CELEBRO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, Y POR LA OTRA PARTE (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA).

"ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO"

"ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

"ESTA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA"

"ESTA FIANZA CUBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRATUALES"

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE"

----- FIN DE TEXTO -----

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PIE DE PÁGINA

(LO QUE LA AFIANZADORA MANEJE EN SU FORMATO)

EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL 100% DEL CONTENIDO DEL PRESENTE FORMATO, LA FIANZA NO SERÁ RECIBIDA POR ESTE INSTITUTO.(DEBERÁ FIRMAR QUIEN TENGA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA)

"PREFERENTEMENTE CONFORME A ESTE FORMATO."

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

FORMATO NÚM 9

ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ EN CASO DE RESULTAR GANADOR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

SOLICITUD PARA ABONO EN CUENTA

LUGAR Y FECHA:

Id. SIAD:

DERIVADO DE LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL ACUERDO QUE ESTABLECE EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, CAPITULO III, ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, NUMERAL 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5, SOLICITO AL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REGISTRO EN EL CATÁLOGO GENERAL DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS PARA DEPÓSITOS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE USO AMPLIADO (SPEUA) Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (TEF).

MARCA CON UNA "X":

NUEVO REGISTRO MODIFICACIÓN / CORRECCIÓN DE DATOS CAMBIO DE CUENTA

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE:

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) (PERSONA FÍSICA):

DOMICILIO FISCAL: CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CIUDAD:

TELÉFONO(S):

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

ESTADO:

FAX:

C.P.

E-MAIL:

DATOS DEL ÚLTIMO PROTOCOLO RELACIONADO CON EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS:

TELÉFONO:

ACREDITACIÓN:

CARGO (SEGÚN ACTA Ó PROTOCOLO):

No. Y NOMBRE DEL NOTARIO:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: _____ No.

FAX:

DE FECHA:

E-MAIL:

NÚMERO:

CIUDAD Y ESTADO:

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

INSTITUCIÓN BANCARIA:

ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE:

-PLAZA NOMBRE:

-SUCURSAL NOMBRE:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

ESTADO DE:

NÚMERO:

NÚMERO:

CLABE:

DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD

(Marque con una "X" los documentos que anexa a la presente solicitud)

- 1. ORIGINAL Y COPIA DE LA PRESENTE SOLICITUD (**PRESENTAR EN VANTANILLA ÚNICA**)
- 2. ARCHIVO EN **PDF** DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONA MORAL).
- 3. ARCHIVO EN **PDF** ÚLTIMO PODER NOTARIAL O PROTOCOLO DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA MORAL).
- 4. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 6 MESES DE ANTIGÜEDAD)
- 5. ARCHIVO EN **PDF** DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (S).
- 6. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (RFC).
- 7. ARCHIVO EN **PDF** DE LA CEDULA UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP EN CASO DE PERSONA FISICA).
- 8. ORIGINAL DEL FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN
- 9. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD (**APLICA SOLO SERVICIOS**).

Nota: -Esta solicitud deberá ser llenada a máquina de escribir o computadora y mandar todos los archivos **PDF al correo imtafiscal@tlaloc.imta.mx**

MANIFESTAMOS QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERÍDICOS Y QUE CUALQUIER OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, QUE PROPICIE ABONOS ERRÓNEOS A CUENTAS DISTINTAS SERÁ DE NUESTRA ABSOLUTA Y ENTERA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO NOS RESERVAMOS RECLAMACIÓN ALGUNA SOBRE ESTE PARTICULAR.

ASÍ MISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR POR ESCRITO Y CON OPORTUNIDAD, AL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS, QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO, Y A SU VEZ TRAMITAR UNA NUEVA SOLICITUD POR EL CAMBIO DE LOS MISMOS.

FIRMA DE QUIEN(ES) SOLICITA(N) REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

CARGO:

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

ANEXO 3

(Primera Sección)
de 2011

DIARIO OFICIAL

Martes 28 de junio

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

**INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA)
CONVOCATORIA AL CONCURSO NACIONAL DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016RJE002-E79-2017
MOBILIARIO DE OFICINA**

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

“EL PROVEEDOR” PRESENTARA “AL INSTITUTO” FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DEL IMTA, POR EL VALOR DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO (SIN CONSIDERAR EL I.V.A) A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. APLICA () NO APLICA ()

SEGUNDA.-

SE APLICARA UNA PENA DEL 2(DOS) AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS BIENES DEMORADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN IMPORTE QUE NO PODRÁ EXCEDER AL IMPORTE DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

TERCERA.-

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PEDIDO MÍNIMO DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES DE OPERACIÓN O BIEN SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO.

CUARTA.-

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE UN MÍNIMO DE 1 AÑO A PARTIR DEL TERMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, EL SUMINISTRO DE REFACCIONES Y PARTES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER EN OPERACIÓN LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO O BIEN SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

QUINTA.-

EN CASO DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS RESULTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DAÑEN DURANTE SU TRASLADO HASTA EL ALMACÉN DEL “INSTITUTO” O NO CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PEDIDO “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 10(DIEZ) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN QUE LE HAGA SABER “EL INSTITUTO”.

SEXTA.-

“EL PROVEEDOR” A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI SON DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA INTRODUCCIÓN LEGAL DE DICHOS BIENES AL PAÍS.

SÉPTIMA.-

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE QUE EL INSTITUTO LE SOLICITE CAPACITACIÓN, MANUALES Y ADIESTRAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS BIENES, LOS BRINDARA SIN COSTO ALGUNO O BIEN SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO.

OCTAVA.-

RESCISIÓN O CANCELACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA PACTADOS, INCLUYENDO PRORROGAS CONVENIDAS, SE PODRÁ CANCELAR O RESCINDIR EL PEDIDO HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA. EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA GARANTÍA, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO.

NOVENA.-

LOS PRECIOS DE ESTE PEDIDO SON FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

DÉCIMA.-

“EL PROVEEDOR” DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA ASIGNADO EL PEDIDO A TRAVÉS DE UN CONCURSO APLICAN LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROYECTO DE CONVOCATORIA.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

EL REPRESENTANTE
ACREDITA SU PODER
PARA FIRMAR EL PEDIDO
DE LA SIGUIENTE FORMA:

FIRMA: _____

CARGO: _____

TELÉFONO No.: _____

FECHA:

_____|_____|_____|_____|_____|

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE):

AUTORIZACION PARA INVERSION:

No.:

FECHA:

_____|_____|_____|_____|